



Resolución Jefatural N° 0121-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 03 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 1318–2021- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, emitido por la Coordinación de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2021-MIDAGRI-PSI-UADM de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el PAC del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0118-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó la vigésima modificación del PAC del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: “(...) ***El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento***”;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, dispone que: ***"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"***;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: ***"Toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE"***;

Que, mediante Informe N°1318-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Coordinación de Logística propone incluir al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de irrigación – PSI, Unidad Ejecutora 00956, para el año fiscal 2021, un (01) Procedimiento, el cual se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, la que cuenta con Previsión Presupuestaria, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, indicando además que el mismo no se encuentran programado en el PAC inicialmente aprobado;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contratación del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, se encuentra delegada en el Jefe de la Unidad de Administración de conformidad con el literal a) del artículo 5° Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 05 de febrero de 2021;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 — Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de incluir un (01) Procedimiento, para la contratación de:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



REF	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
65	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, MEDIANTE COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA POR EL PERIODO 2021 – 2023

Con el visado del Coordinador (e) de Logística y, de conformidad con lo dispuesto en el TUP de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, la Vigésima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 — Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2021, con la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

«MRIOSM»

MARIO RIOS MAYORGA
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES